



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de setiembre de 2024
TR. N.º 0678-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 5 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0678-2024-R-UNALM. - La Molina, 5 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º OP/1233/2024, de fecha 4 de setiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento, solicita que se formalice la modificación de los Formularios Únicos de Trámite (FUT) de uso obligatorio en el inicio de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, mediante Resolución N.º 0214-2022-R-UNALM, de fecha 25 de mayo de 2022, se aprobó la modificación de los Formularios Únicos de Trámite (FUT), que se citan a continuación: SG-002, SG-003, SG-004 y SG-005, los cuales son de uso obligatorio por parte de los administrados en el inicio de los procedimientos administrativos a cargo de la Oficina de Secretaría General, contenidos en el TUPA de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44º de la Ley 30220, Ley Universitaria, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación; asimismo, en su artículo 45º dispone que *“la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas”*; Que, de acuerdo con el artículo único de la Ley 31803, Ley que modifica el numeral 45.1 del artículo 45. Obtención de grados y títulos, de la Ley 30220, para la obtención del Grado de Bachiller: *“requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera”*; Que, mediante Oficio Múltiple N.º 00004-2024-SUNEDU-DS-DIGRAT, se informa de los criterios registrales para la inscripción de grados académicos de bachiller en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 de la Ley 30220, indicando que a partir del 28 de junio de 2023, se modificó el inciso 45.1 del artículo 45º de la Ley Universitaria a través de la Ley 31803, estableciendo como uno de los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller es *“llevar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios”*; Que, de conformidad con el numeral 45.2 del artículo 45. Obtención de grados y títulos, de la Ley 30220, la obtención del título profesional requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional; Que, mediante Carta N.º C.2024-0802-SG-UNALM, el secretario general de la UNALM, informa que ha procedido a modificar los Formularios Únicos de Trámite (FUT) SG-002 (Formulario de Datos para Grado de Bachiller), SG-003 (Formulario de Datos para Título Profesional), SG-004 (Formulario de Datos para Grado de Maestro) y SG-005 (Formulario de Datos para Grado de Doctor), contenidas en la Resolución N.º 0214-2022-R-UNALM; Que, en el artículo 15º de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2018-PCM-SGP, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), asimismo, dispone que el TUPA incluya los formularios que se requieran como requisitos para realizar un procedimiento administrativo o servicio prestado en exclusividad, y que no pueden exigirse formularios que no hayan sido publicados conjuntamente con el TUPA en el portal del Diario Oficial El Peruano;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 5 de setiembre de 2024
TR. N.º 0678-2024-R-UNALM


-2-


Que, en mérito a los argumentos expuestos, es procedente autorizar la modificación de los Formularios Únicos de Trámite (FUT) SG-002 (Formulario de Datos para Grado de Bachiller) SG-003 (Formulario de Datos para Título Profesional), SG-004 (Formulario de Datos para Grado de Maestro) y SG-005 (Formulario de Datos para Grado de Doctor), de uso obligatorio en el inicio de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Planeamiento, según Informe Técnico N.º 007-2024-UME-OP/UNALM emitido por la Unidad de Modernización y Estadística, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la modificación de los Formularios Únicos de Trámite (FUT) que se citan a continuación, los cuales son de uso obligatorio por parte de los administrados en el inicio de los procedimientos administrativos a cargo de la Oficina de Secretaria General contenidos en el TUPA, de la Universidad Nacional Agraria La Molina, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución:

- Formulario: SG-002 - Formulario de Datos para Grado de Bachiller.
- Formulario: SG-003 - Formulario de Datos para Título Profesional.
- Formulario: SG-004 - Formulario de Datos para Grado de Maestro.
- Formulario: SG-005 - Formulario de Datos para Grado de Doctor.

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Secretaría General, queda encargada de la publicación de la presente resolución, en el portal del Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente su difusión se realizará a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el portal institucional de la entidad, UNALM (www.lamolina.edu.pe), sin perjuicio de la difusión a través de otros medios. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,VR.AC.DERA,OPL,DIGA,GyT